

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1069 DE 2015 – SISTEMA DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Primer semestre 2024

El Asesor(a) Experto(a) con funciones de Control Interno, juntamente con el equipo de trabajo, en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, efectuó seguimiento a la información registrada en el Sistema de Información Litigiosa del Estado eKOGUI, en cumplimiento del Decreto 1069 de 2015 y la Circular Externa No. 03 de 2021 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, correspondiente al primer semestre de 2024.

A continuación, se presenta el seguimiento de los literales a, b y en el Anexo No. 1, el cual es parte integral de este informe.

a) Contextualización emisión certificación eKOGUI de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE, primer semestre de 2024.

De acuerdo con La Circular 03 de 2021 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, emitió el instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del estado eKOGUI – Perfil Control Interno, se instó a las entidades públicas a remitir la plantilla de Control Interno diligenciada a más tardar el 16 de agosto del año de 2024.

En cumplimiento de lo anterior, se envió la plantilla de Control Interno por parte de mencionado asesor al correo electrónico soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co el 13/08/2024 con radicado "CASO N° 0268897 de la ANDJE. (Anexo No. 1)

b) Resultados seguimiento eKOGUI primer semestre de 2024

Se diligenció el instrumento con base en la información reportada por la Secretaria General en calidad del líder del proceso de Gestión Jurídica, y cotejada con los reportes de eKOGUI en el que se analizó la información correspondiente a las siguientes variables:

- a. Usuarios
- b. Abogados
- c. Procesos judiciales
- d. Prejudiciales
- e. Arbitrales
- f. Pagos

Tanto en los ítems *Arbitrales*, como *Pagos*, se registró "0" en los campos requeridos, en razón a que la ANCP- CCE durante el primer semestre de la vigencia 2024 no desarrolló actividades con ocasión a estos temas.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

En las variables, *Usuarios* y *Abogados* se encontró lo siguiente:

1. En los reportes de eKOGUI sobre estos aspectos a junio 30 de 2024, se observó que la ANCP-CCE no ha cumplido con lo exigido en el Decreto 1069 de 2015 en el "ARTÍCULO 2.2.3.4.1.6. *Usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.*", se puede observar, que el Jefe Jurídico realizó su capacitación de actualización correspondiente al Rol de Jefe Jurídico el día 28 de julio de 2024, siendo creado en eKOGUI el 28 de mayo de 2024, quedando extemporáneo con corte al 30 de junio de 2024.
2. Los usuarios, "*Jefe financiero*", "*Enlace de pagos*", "*Jefe de control interno*", "*Secretario Técnico*", "*Administrador de la Entidad*" y "*Abogados*" activos, presentan evidencia sobre la capacitación para sus usuarios en eKOGUI 2.0.
3. En el análisis de los procesos judiciales se encontró lo siguiente:

En el reporte de "CANTIDAD DE PROCESO ACTIVOS SEGÚN JURÍDICA" se reportan 47 procesos, en los "PROCESOS ACTIVOS REPORTADOS EN EKOGUI" aparecen 46. El proceso que hace diferencia es el No. de EKOGUI 2554205 con "FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA" del 5/06/2024 y no la fecha de "FECHA DEL REGISTRO DE PROCESOS" que es el 3/07/2024.

En el reporte de "INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD-ACTIVOS" específicamente en el estado general del proceso "TERMINADO" se evidencian 4, estos son 750088, 1390163, 2221579, 2230553; en Estado del proceso para la entidad, esos mismos procesos se encuentran "ACTIVOS".

4. Teniendo en cuenta la Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019 emitida por la Agencia de Nacional de Defensa Jurídica del Estado ADJE, en donde se establecen los lineamientos para la construcción y aprobación de la política del daño antijurídico, el Director de la ANCP-CCE a través de la Resolución 412 de 2023 delego al Secretario General para realizar los Comités de Conciliación entre el 29 de enero y el 27 de mayo de 2024. Así las cosas, el Secretario General presentó el informe de la gestión realizada con sus respectivos soportes, ubicados en el share point – Gestión Jurídica – Documentos de apoyo C11. Informes Comité de Conciliación.

El citado comité, sesionó de manera ordinaria dos (2) veces por mes; celebrando en total en este período nueve (9) sesiones ordinarias. De estas sesiones se destaca la aprobación del Plan de Acción 2024 del Comité de Conciliación y la socialización de la Política de Prevención de Daño Antijurídico -PPDA- de 2024- 2025 con los colaboradores de la Agencia, el 14 de febrero de 2024. Durante el periodo a reportar el Comité de Conciliación estudió tres (3) fichas técnicas de conciliación cargadas en EKOGUI, una (1) de conciliación prejudicial y dos (2) para procesos judiciales en curso.

RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

Conforme el seguimiento efectuado a la información registrada en el Sistema de Información

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Litigiosa del Estado eKOGUI, correspondiente al primer semestre de la vigencia 2024, el Asesor de Control Interno, recomienda lo siguiente:

1. Establecer lineamientos de seguridad frente a la activación e inactivación de usuarios que interactúan con el sistema, solicitando la actualización de los cursos como usuarios en los términos pertinentes, de acuerdo con las situaciones administrativas o novedades contractuales que se presenten, en cumplimiento del usuario Administrador de la Entidad.
2. Continuar aplicando los controles del proceso de Gestión Jurídica para establecer su efectividad, buscando siempre la mitigación de los riesgos de cumplimiento y del daño antijurídico a la Entidad.
3. Generar acciones de mejora en las actualizaciones del sistema eKOGUI, en los temas señalados en el literal b), frente al estado de los procesos y la relación de los activos.

Aprobó	Judith Esperanza Gómez Zambrano
Revisó	Judith Esperanza Gómez Zambrano
Elaboró	Judith Esperanza Gómez Zambrano
Fecha:	Agosto 2024
Código de informe:	12-2

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno

Plantilla de certificado de Control Interno I semestre 2024
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Ir a inicio

Favor Diligenciar los Campos Resaltados y Revisar la Información Incompleta Antes de Remitir a la ANDJE *

NOMBRE ENTIDAD QUE REPORTA	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-CCE
NOMBRE JEFE CONTROL INTERNO QUE REPORTA	JUDITH ESPERANZA GOMEZ ZAMBRANO

INFORMACIÓN USUARIOS

Complejidad de roles	100%
Usuarios activos	7
Uso del sistema	No Aplica
Nivel de capacitación	4533800%

PREJUDICIALES

Procesos prejudiciales	0
Porcentaje de registro	
Actualización prejudiciales	0%

ARBITRAMENTOS

Procesos arbitrales	0
Porcentaje de registro	

PAGOS

Uso del Módulo Pagos	No
Realiza Pagos por SIIF	No aplica

JUDICIALES

Procesos activos	46
Porcentaje de registro	98%
Actualización más de 33.000 SMMLV	
Procesos por abogado	46
Provisión aparentemente inconsistente	100%

COMITES DE CONCILIACION

Gestión de sesiones	Si
Gestión de Fichas	Si

Observaciones Globales

Se requiere revisar el estado general de los procesos permanentemente frente al estado definido por la entidad.
 Realizar las capacitaciones a los nuevos servidores públicos.
 Revisar que el reporte a eKOGUI determina como fecha para establecer los procesos activos la de "FECHA DEL REGISTRO DEL PROCRESOS" QUE EL 3/07/2024 y no la de "FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA" .

Genera Plan de Mejoramiento	Si
-----------------------------	----

CERTIFICACION DE INFORMACION LITIGIOSA eKOGUI, DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.3.4.1.14 DEL DECRETO 1069 de 2015.

En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, certifico que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de auditoría interna definidos por la entidad.

Con el diligenciamiento del presente formulario, el Jefe de la Oficina de Control Interno manifiesta bajo la gravedad de juramento que la información registrada es verídica y corresponde a la realidad litigiosa de la Entidad.

Judith E. Gomez Z

Asesora Experta con Funciones de Control Interno

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES